



RESOLUCIÓN CS N° 452 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 DIC 2003

Expediente N° 143/84 - Ref. N° 01/98.-

VISTO el informe producido por el Secretario del Consejo Superior, relacionado con las inasistencias de los miembros del Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observan reiteradas inasistencias sin aviso por parte de los consejeros Sergio Lazarovich y Héctor Páez, durante el presente período de sesiones del Consejo Superior.

Que, al respecto, la Resolución C.S. N° 055/99 aprobatoria del Reglamento Interno del Consejo Superior establece: "Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Superior...".

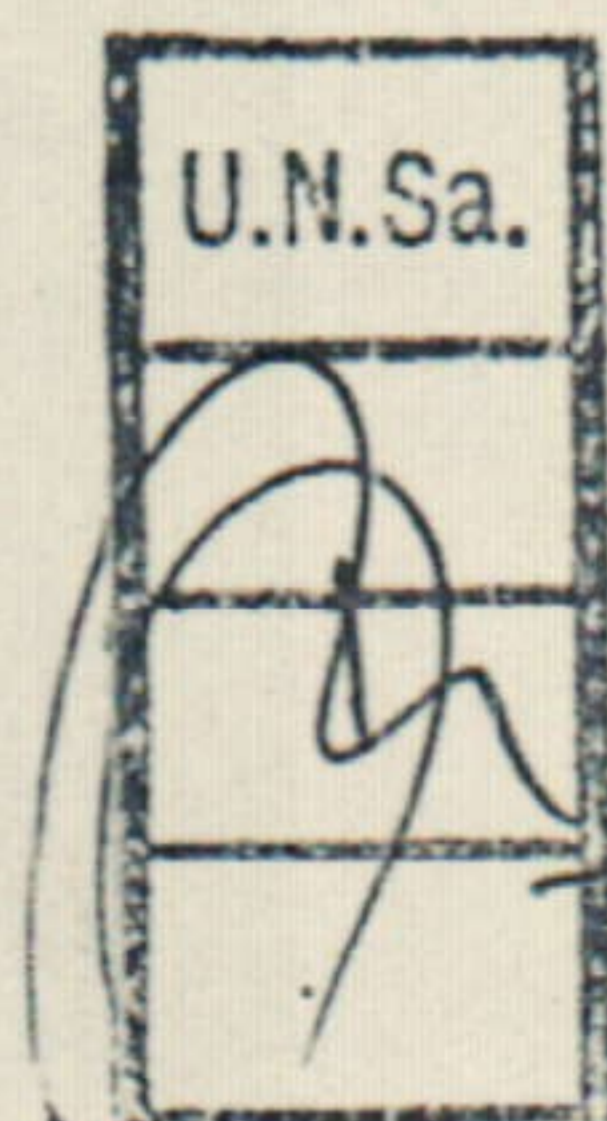
Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aplicación plena de la normativa vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Extraordinaria del 11 de Diciembre de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apercibir a los señores consejeros: Sergio LAZAROVICH y Héctor PÁEZ por las inasistencias incurridas durante el presente período de sesiones del Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Consejeros Sergio Lazarovich y Héctor Páez. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIEIRA
RECTOR